



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente A.N.C. N° 418/01

Montevideo, 14 de marzo de 2002

RESOLUCIÓN N° 098 ACTA 010

VISTO: Las actuaciones realizadas por la Administración Nacional de Correos respecto a BROGAN S.A. (URUPOST), Permiso N° 329.

RESULTANDO: Que se constató la irregularidad en que incurrió BROGAN S.A. (URUPOST), al depositar catorce envíos que había admitido para encaminar a Argentina, en los servicios de “EL CORREO”.

CONSIDERANDO: I) Que la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 dispone la competencia en la materia de esta Unidad Reguladora.

II) Que evacuando la vista conferida, BROGAN S.A. (URUPOST) reconoce lo sucedido por error de un empleado, manifestando que a partir del hecho, el personal fue instruido sobre las disposiciones del Decreto N° 197/992 y expresando su intención de cumplir cabalmente con la reglamentación vigente.

III) Que la referida empresa carece de antecedentes.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por los artículos 9, literal a) y 12 del Decreto 197/992, así como a lo informado por la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Apercíbese a BROGAN S.A. (URUPOST), Permiso N° 329, por la irregularidad cometida.
- 2.- Pase a Notificaciones a sus efectos.
- 3.- Cumplido que sea, pase a Mensajerías para su registro y archivo.